

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de AGOSTO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 30, obran Decretos N° 1413/2012 al 1487/2012 de la Municipalidad de Guauguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de agosto de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 04/09/12; consta de 41 páginas.-



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

DECRETO N° 1413/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adquisiciones y Suministros respecto a la gestión de compra directa de Lámparas LED destinadas a la reposición de las lámparas se semáforos de la ciudad, previo pedido de cuatro (4) cotizaciones; a la Empresa TECNOTRANS S.R.L., CUIT N° 30-65440517-0, con domicilio en calle 97 Victorino de la Plaza N° 1140, localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 44.724,00), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, páguese a la Empresa TECNOTRANS S.R.L., CUIT N° 30-65440517-0, con domicilio en calle 97 Victorino de la Plaza N° 1140, localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 44.724,00), conforme a la Factura "B" N° 0002-00000391, de fecha 26/07/2012, adjunta al expediente de marras

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1414/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 7.181,26), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas - Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1415/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11719/2012, sancionada en fecha 9 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1416/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11720/2012, sancionada en fecha 9 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1417/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 13 de agosto de 2012 y hasta el día 31 de diciembre 2012, el Acuerdo Individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, al estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Pablo Alejandro DZURYK, DNI N° 33.854.965, domiciliado en calle Juan José Urquiza N° 314, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3°.- El pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1418/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Todos los Contribuyentes se registrarán en forma obligatoria conforme los siguientes artículos del presente Decreto, en cuanto a la determinación y presentación de sus Declaraciones Juradas correspondientes a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- Los sujetos que revisten el carácter de Contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de la Ciudad de San José de Gualeguaychú deberán utilizar el aplicativo FMGESTUDIO 5.3 a los efectos de cumplir con la determinación de sus declaraciones juradas, tanto de períodos vencidos o a vencer, que se realicen a partir del 1° de septiembre del corriente año. Esta aplicación se podrá visualizar ingresando en el sitio de internet de la Municipalidad de la Ciudad de San José de Gualeguaychú (www.gualeguaychu.gov.ar), en el enlace "tasa de comercio – descargar FMGESTUDIO" del menú principal.

ARTÍCULO 3°.- Determinada la tasa mediante la utilización del aplicativo mencionado, la confirmación de la misma generará un archivo en formato PDF el que deberá ser impreso y representará la boleta de depósito en formato gráfico mediante la cual se presentará e ingresará la tasa en los lugares habilitados para tales fines.

ARTÍCULO 4°.- Opcionalmente, y a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 16° Inc. a) del Código Tributario Municipal, Parte General, el aplicativo dará la posibilidad al Contribuyente de efectuar la presentación de la declaración jurada vía correo electrónico. Para ello deberá enviarse el archivo PDF generado conforme lo establecido en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico preestablecida y configurada en el aplicativo fmgstudio versión 5.3: ddjj@gualeguaychu.gov.ar. Como respuesta a esta acción se emitirá un certificado digital que deberá ser conservado por el Contribuyente como acuse de recibo.

ARTÍCULO 5°.- En caso que por desperfectos técnicos u otros motivos, el Contribuyente intente y no logre transmitir un archivo electrónico correspondiente a una posición cuyo vencimiento opere ese día, la presentación deberá realizarse en tiempo y forma en las oficinas del Área Actividades Comerciales, dependiente de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°.- El contribuyente, al efectuar la presentación de la DDJJ mediante correo electrónico, dará por aceptada la siguiente fórmula, la cual se expresa en la pantalla del aplicativo: "Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos, y que he confeccionado la Declaración Jurada, utilizando la aplicación informática aprobada por la Municipalidad de Gualeguaychú, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por las normas vigentes".

ARTÍCULO 7°.- Apruébese el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, el que contendrá los requerimientos mínimos necesarios de equipamiento informático, para posibilitar las operaciones aquí dispuestas, así como una descripción de las utilidades del aplicativo fmgstudio 5.3

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1419/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, los servicios profesionales del Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, DNI N° 25.018.908, CUIL N° 20-25018905-3, domiciliado en calle Chalup N° 71 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el Área de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA RYAN, la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - Cond. Ejec. Economía y Hacienda - Dependencia: CONECE - Conducción Ejecutiva de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1420/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Señora Mariel Viviana GRACIA, DNI N° 13.799.151, domiciliada en calle Urquiza al Oeste Parada 12, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GRACIA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.553,00), bruto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tercera Edad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1421/2012.

Expte. N° 4390/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00011400	\$5.468,21	Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integr Socico - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1422/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 18/2012, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 128.209,25), en forma parcial a los oferentes presentados, de la siguiente forma: a) Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, los ítems 1, 2 y 3 en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 32.745,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos. b) ELECTRICIDAD NISE S.R.L., CUIT N° 30-70881796-8, los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 95.464,25), IVA incluido y demás condiciones de Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones notifíquese a los oferentes en los domicilios especiales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1423/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la celebración del Contrato de Comodato entre esta Municipalidad y el Señor José Carlos HRUBISKO, LE N° 4.207.899, con domicilio en Manzana 35 lote 12, "Los Lapachos", Valle Escondido, provincia de Córdoba, sobre el inmueble de su propiedad sito en calle Puerto Argentino N° 700 de esta ciudad, el que consta de una superficie aproximada de 6.440 metros cuadrados y superficie construida de 3.110 metros cuadrados, comprensivo de seis lotes, inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo matrículas N° 103.310, 103.311, 103.312 y 103.313, 124.848 y 115.175, destinados al funcionamiento de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, por el plazo de UN (1) AÑO a partir del día 1º de septiembre de 2012 y con vencimiento el 31 de agosto de 2013, por los siguientes importes: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 la suma mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00); por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2013 la suma mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00); y por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2013 la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), pagaderos por mes adelantado, del 1º al 5 de cada mes.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a depositar los importes correspondientes en la Cuenta N° 355.517/0 de Banco Río Sucursal Gualeguaychú, a nombre de José Carlos HRUBISKO.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Dependencia: RCLRES – Recolección de Residuos – Unidad Ejecutora: 40 – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.2.1.0, Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Las tasas municipales e impuestos que gravan el inmueble cedido en Comodato quedarán a cargo de la Municipalidad durante todo el período de Contrato.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1424/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 1º de agosto de 2012, la renuncia presentada por la Señorita Carla Mariel RUIZ, DNI N° 31.941.509, domiciliada en calle San Juan N° 1927 de esta ciudad, quien se desempeñaba como Administrativa 7º, Categoría 9º del Escalafón General, planta contratada, en la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1425/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONÉSE al agente Luis Leonardo CACERES, DNI N° 30.789.449, Legajo N° 1756, domiciliado en calle Cervantes N° 374 de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente y Ley N° 23.551, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- En caso de reiterar la inobservancia a su deber de asiduidad se le aplicarán las sanciones previstas en la Ordenanza N° 8917/89, previo requerimiento judicial de levantamiento de la tutela sindical.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1426/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en calle Buenos Aires N° 828, Ciudad de Rosario, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.386,60), conforme Factura "B" 2667-00067129, de fecha 31/07/2012, adjunta a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1427/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.231,46), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia .

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1428/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Facundo Fabián FOLLONIER, DNI N° 25.661.189, Legajo N° 1917, domiciliado en calle Guido Spano N° 1741, de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1429/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por Tesorería Municipal, respecto a la compra de cinco (5) Timbres Postales, tipo chequeras x 30 de Oca Postal, a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L., CUIT N° 30-53625919-4, con domicilio en calle Juramento N° 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Organización Coordinadora Argentina S.R.L., CUIT N° 30-53625919-4, con domicilio en calle Juramento N° 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$) 7.155,00) en concepto de cinco (5) chequera x 30 timbres postales, de Oca Postal y una (1) bonificada, conforme a la Factura "B" N° 0350-00052002, de fecha 17/07/2012, adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1430/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 1173/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Salud, Operadora Psicosocial, Verónica LANDÓ, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Operador Psicosocial Fernando Javier VILLARREAL con retroactividad al día 1° de abril de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 369, de esta ciudad, para que preste servicios como Operador Psicosocial en el Centro de Salud "San Francisco", en reemplazo de la Psicóloga María Elisa BENETTI, quien presentare su renuncia al cargo mencionado por razones particulares, con retroactividad al día 31 de marzo de 2012".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1431/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, Legajo N° 2007, domiciliado en Boulevard Montana N° 325 de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1432/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2009, domiciliado en Barrio La Cuchilla, Belgrano N° 919, de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1433/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1434/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el estreno de la obra "FIDELIO EL PEREZOSO", la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, el pasado 13 de julio del corriente año, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1435/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11721/2012, sancionada en fecha 16 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1436/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11722/2012, sancionada en fecha 16 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1437/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11723/2012, sancionada en fecha 16 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1438/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11724/2012, sancionada en fecha 16 de agosto de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1439/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2012, los servicios profesionales de las personas que se detallan a continuación, a fin de que se desempeñen en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS SEM.	Honorarios	CUIL	DOMICILIO
Márquez Liliana Raquel	Munilla	Enfermera	30	\$ 1.875,00	27-25288784-4	Héctor Irigoyen N° 565
De Battista Marisa Silvina	San Isidro	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	23-28699254-4	Urquiza N° 1191
Araujo María Cristina	Pueblo Nuevo	Médico	16	\$ 3.000,00	27-11550521-7	Rosario N° 127



Bermúdez Edith Vanesa	Dirección De Salud	Prof. Gimnasia Kinesióloga	26	\$ 2.031,25	27-27073082-0	B° M. Alarcón M.5 C.18
Fernández Marina Lía	C.I.C	Psicóloga	8	\$ 937,50	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Maradey Pamela Beatriz	CIPAA	Obstetra	24	\$ 2.812,50	27-31112742-5	Doello Jurado N° 869
Kachinski Ana María	Suburbio Sur	Obstetra	30	\$ 1.875,00	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Aguiar Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	9	\$ 1.687,50	23-04541365-9	San Martín N° 962
Kratzer Valeria Natalia	Villa María	Obstetra	30	\$ 1.875,00	27-25288701-1	B° Hipódromo, M. "B", C. 19
Roth Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetra	20	\$ 1.300,00	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada 9
Peruzzo Verónica Fernanda	Pueblo Nuevo	Operadora Psicosocial	16	\$ 1.953,00	27-22837530-1	Fray Mocho N° 521
Mioniz Vanina Lorena	Dir. De Salud	Lic. Enfermera	30	\$ 1.875,00	27-26538188-5	Juan B. Justo N° 875
Melchiori María Gisella	Munilla	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-27836331-2	España N° 838
Albónico María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-25937291-2	Andrade N° 253
Fiorotto Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	20	\$ 1.950,00	20-26830995-1	Luis N. Palma N° 126
Lacasia Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	15	\$ 1.562,50	20-17339136-7	Italia N° 123
Correa Marcela Viviana	Farmacia	Farmacéutica	10	\$ 1.000,00	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
Gil Felipe	Médanos	Odontólogo	20	\$ 1.950,00	20-27467568-4	Urquiza N° 1140
Boniardi Jéssica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-30883784-5	Magnasco N° 742
Losio Lucas Sebastián	C.I.C	Ordenanza	32	\$ 1.875,00	20-30789192-2	B° Francisco Ramírez 338, Dpto. 65
Wessolowski Natalia	Dir. De Salud	Médica	12	\$ 2.343,75	27-24245288-2	Gervasio Méndez N° 2979
Tajes Georgina Valeria	San Isidro	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-26310347-0	Schachtel N° 438
Capurro Griselda Lorena	Munilla y Suburbio Sur	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.031,25	27-27645008-0	Guido Spano N° 1399
Machín Elizabeth Vivian	San Francisco	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-24807066-3	Doello Jurado N° 428
Alcaire Liliana Beatriz	San Isidro	Administrativo	36	\$ 1.800,00	27-22552927-8	Ayacucho N° 1348
Arrua María Luján	CIC	Administrativo	30	\$ 1.500,00	27-31519814-9	Guauguay N° 314
Ripa Paula Silvina	Médanos	Psicóloga	20	\$ 1.875,00	27-20636911-1	Chalup N° 259
Villareal Fernando Javier	San Francisco	Operador Psicosocial	12	\$ 1.406,25	20-25937409-0	San Martín N° 661, Depto. 3 "D"
Giménez Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Operador Psicosocial	30	\$ 1.875,00	20-25018697-6	Av. Del Valle N° 662

ARTÍCULO 2°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1440/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a investigar el hecho denunciado, acreditar su existencia y determinar si, al camión a que alude el agente Ramón Martín MUÑOZ, le fue sustraído el combustible que se encontraba protegido con el candado, y en su caso deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1441/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Bassini, Leonela Gabriela	27-34660920-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1442/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma consignada, a la persona que a continuación se menciona, destinado a solventar parte de los gastos relacionados con el viaje que realizó durante el mes en curso a Villa Giardino, Provincia de Córdoba, con motivo de su participación en el "Foro de Fortalecimiento y Participación para Organizaciones Sociales en Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Región Centro":

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1443/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2012:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Nombres y apellidos	CUIT	Monto
Izaguirre Norma Ester	27-05493759-3	\$ 300,00
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 250,00
Rosello Miriam Elena	27-17418242-1	\$ 300,00
Falcón Marta Hortensia	23-11772854-4	\$ 600,00
Sánchez Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 150,00
Sánchez Mirta Noemí	27-10078188-9	\$ 500,00
Flenche Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 300,00
Janza Carmen Paola	27-35710320-2	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1444/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la participación de la ONG “Casa Club Guauguaychú” en el XI Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos, bajo el lema “El Silencio no es Salud” que se realizará los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2012 en el Pasaje Dardo Rocha y Plaza San Martín de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1445/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Vicente Justo Gabriel GIMENEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Sub Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.403,97), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110113000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1446/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado que obra en los considerandos del presente, con el fin de constatar la veracidad de los mismos y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1447/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 891,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1° al 31 del mes de julio de 2012, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7° del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Guauguaychú.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1448/2012

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.165,10), por la prestación de servicios de vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), conforme Convenio y el Anexo I adjuntos al expediente de marras.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1449/2012.

Expte. N° 4517/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en pavimento y cordón Cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 02/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Presidente	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutemberg 935	"B" 0001-00000538	\$5.950.00	Pesos cinco mil novecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1450/2012.

Expte. N° 4516/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas Vecinales efectuadas en ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000457	\$3.140,00	Pesos tres mil ciento cuarenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1451/2012.

Expte. N° 4513/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002573	\$4.494,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1452/2012.

Expte. N° 4512/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de un servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------



El Sorzal Ltda.	LOSS VIAL	Delcanto, Sonia A.	14.650.343	"A" 0001-00000140	\$10.140,00	Pesos diez mil ciento cuarenta.
-----------------	-----------	--------------------	------------	-------------------	-------------	---------------------------------

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1453/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2012.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Espinosa Juana Isabel	27-17684682-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1454/2012.

Expte. N° 4519/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002362	\$5.957,00	Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1455/2012.

Expte. N° 4515/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002356	\$31.159,97	Pesos treinta y un mil ciento cincuenta y nueve con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1456/2012.

Expte. N° 4514/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00027782	\$206,61	Pesos doscientos seis con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1457/2012.

Expte. N° 4518/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002357	\$7.659,00	Pesos siete mil seiscientos cincuenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1458/2012.

Expte. N° 4520/12.

18



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002158	\$390,00	Pesos trescientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1459/2012.

Expte. N° 4521/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 100886	\$279,00	Pesos doscientos setenta y nueve.
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 107284 y N° 107316	\$ 347,00	Pesos trescientos cuarenta y siete.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 104252	\$459,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 99981	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1460/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Orona, Joana Ayelén	27-36495835-3	\$ 200,00
Miguel Valeria	23-33469310-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1461/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de agosto de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú", que funciona en la órbita de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay, Centro Regional Guauguaychú, Señorita Maira Natalí RADLER, DNI Nº 35.710.756, domiciliada en calle Avenida Del Valle Nº 853; al estudiante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Ciencias y Tecnología, Subsele Guauguaychú, Señor Iván JUÁREZ, DNI Nº 33.897.558, domiciliado en calle Presidente Perón Nº 848; y al estudiante de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Facultad de Ciencias de la Salud, Señor Víctor Facundo GÓMEZ, DNI Nº 34.938.671, domiciliado en San Vicente de Paúl Nº 328, todos de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú".

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a las Instituciones mencionadas en el artículo 1º del presente, con copia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1462/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el dictado de la carrera de Intérprete Naturalista a cargo de la Escuela Argentina de Naturalistas de Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata, que comenzará el próximo 29 de agosto del corriente año en las instalaciones de la Asociación de Empresarios Hoteleros y Gastrónomos de Guauguaychú, sito en calle Pronunciamento 36 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1463/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 250,00
Cardoso María Elena	27-26723485-5	\$ 200,00
Ruíz María Ester	27-11550894-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1464/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a favor de la Señora Mariana Leticia SUÁREZ, CUIT N° 27-34660886-8, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 37/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Alberto Alejandro RODRIGUEZ, DNI N° 92.294.930, Legajo N° 647, domiciliado en Barrio Arturo Illia, Sector B, Dpto. N° 57 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Sección Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1465/2012.

Expte. N° 4545/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------



Arco Iris Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002581	\$15.210,00	Pesos quince mil doscientos diez.
-----------------	------------------	---	---	-------------------	-------------	-----------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1466/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato al Señor Ángel Ignacio ARRÚA, DNI N° 7.678.699, domiciliado en calle Guauguay N° 214, de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00), por todo concepto, debiendo cumplir sus tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1467/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario efectuadas en el marco de los festejos del Día del Niño, llevado a cabo el día 19 de agosto del corriente año, en la Nave N° 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, y que fuera organizado por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones.

- Dúo Brisa: Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-13593151-9, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Escuela de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Los Leuze: Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Emilia Esther SACK, CUIT N° 27-13593007-0, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Gabriela Susana ALCARAZ, CUIT N° 23-18505946-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Batucada "Magia de Carnaval": Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Grupo "Ironía": Martín Rafael FUNES, CUIT N° 20-26830740-1, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 38/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Ramón Orlando VIERA, DNI N° 13.593.425, Legajo N° 458, domiciliado en calle Ángel Elías N° 444 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Deportes Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 39/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Fabio Marcos David BERNIGAUD, DNI N° 17.876.127, Legajo N° 1037, domiciliado en calle Seguí N° 480 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 40/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Daniel Alberto FIGUEROA, DNI N° 13.815.126, Legajo N° 169, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1894 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Sección de Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1468/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "El Sauzal II", cuya jurisdicción será la siguiente: Goldaracena entre Asisclo Méndez y La Cantera; y Padre González entre Goldaracena y Gutiérrez, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1921, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1469/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma consignada, a la persona que a continuación se menciona, destinado a solventar parte de los gastos relacionados con su participación en el Mundial de Remo, siendo uno de los integrantes del seleccionado que nos representará en la competencia que se llevará a cabo en la ciudad de Roma -Italia-, desde el día 9 al 23 de septiembre del corriente año, con el fin de promover la actividad deportiva.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Roberto Carlos Palacios	20-28358817-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1470/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez Blanca Elizabeth	27-42600907-8	\$ 350,00
Junco Gómez Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1471/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, CUIT N° 30-56760196-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar gastos relacionados a la Conferencia Magistral, que brindará el Doctor Bernardo KLIKSBURG, el día de la fecha en el Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1472/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Flores María Lila	23-21697921-4	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1473/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1474/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Magallán Carlos María	20-22088968-9	\$ 200,00
Gómez Bernarda Eva	27-05233633-9	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1475/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------



Guardia Viviana Alejandra	27-22712968-4	\$ 300,00
Arévalo Pamela Natalia	27-35710624-4	\$ 150,00
Ayala Carla Gimena	27-35040938-1	\$ 200,00
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400,00
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200,00
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200,00
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Retamar Pedro José	20-16346910-4	\$ 250,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 250,00
Duré María Eugenia	27-28699004-0	\$ 300,00
Martínez Nilda Mabel	27-18352977-9	\$ 200,00
Nores María Lorena	27-26831052-0	\$ 150,00
Barrera Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 200,00
Romero Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 190,00
Díaz Rocío del Alba	27-93284302-7	\$ 200,00
Aranda María Zulma Isabel	27-17876339-9	\$ 200,00
Aguilar Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 300,00
Dulche Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 300,00
Gómez Blanca Elizabeth	27-42600907-8	\$ 350,00
Goro Aline Abigail	27-35445028-9	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1476/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la Clase Magistral de Derecho Procesal Constitucional, que estará a cargo del Doctor Eduardo Andrés VELANDIA CANOSA, y se llevará a cabo el día 5 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Colegio de Abogados de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N° 526 de esta ciudad, con una carga horaria de cuatro (4) horas, entregándose de la misma Certificados de Asistencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 41/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora María Haydee MARTIARENA, DNI N° 16.957.602, con domicilio en Costa Uruguay Sur, Departamento Guauguaychú, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia del presente en el domicilio denunciado sito en calle Rivadavia N° 1284 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1477/2012.

Expte. N° 4616/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y Pavimento y Cordón Cuneta calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 5 y N° 3/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000416	\$4.500,00	Pesos cuatro mil quinientos.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000597	\$7.350,00	Pesos siete mil trescientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1478/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Villagra Alejandro Darío	20-13815348-8	253/11	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1479/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Boulevard Martínez", cuya jurisdicción será la siguiente: Inocencio Furquez entre José María Domínguez y Boulevard José M. Martínez; Boulevard José M.



Martínez -Vereda Este- entre Inocencio Furquez y Blas Parera; y Boulevard José M. Martínez -Vereda Oeste- entre Inocencio Furquez y Miguel Héctor Pereda, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Furquez y Boulevard Martínez, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLICASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1480/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Sirio Libanés, Club de Pescadores Gualeguaychú, Club Tiro Federal Gualeguaychú, Club Juventud Unida y Club Central Entrerriano, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a cada uno de ellos, destinado a cubrir gastos operativos originados con motivo de los festejos del "Carnaval Federal de la Alegría", llevado a cabo en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, entre los días 18 y 21 de febrero de 2012, incluyendo la eventual realización de un viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Efectúese el trámite correspondiente, librándose cheque a nombre del Señor José Juan EL KOZAH, DNI N° 13.815.763, CUIL 20-13815763-7, domiciliado en Andrade N° 1520 de esta ciudad, en carácter de Tesorero del Centro Social y Cultural Sirio Libanés.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 01 - Cond. Ejec. de Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias corrientes a otras instituciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1481/2012.

Expte. N° 4605/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Empresa Constructora	Echeverría, Valentín Eduardo	18.099.428	"A" 0002-00001401	\$9.900,83	Pesos nueve mil novecientos con ochenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1482/2012.

Expte. N° 4615/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Tempex IC	Iribarren, Javier Mario	24.216.781	"A" 0003-00002854	\$7.333,51	Pesos siete mil trescientos treinta y tres con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1483/2012.

Expte. N° 4617/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 01/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Secretaria	Brassart, Marta Aurora	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa N° 11	"B" 0001-00000552	\$500,00	Pesos quinientos.
Mate Amargo Ltda.	Presidente	Dalmon, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000510	\$500,00	Pesos quinientos.
El Hogar Ltda.	Presidente	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000499	\$500,00	Pesos quinientos.
25 de Mayo Ltda.	Presidente	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000454	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1484/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, entre los días 16 de mayo y 15 de junio de 2012:**

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
--------------------	------	-------



Amelia Margarita Jaurena	27-10667358-1	\$ 1.500
--------------------------	---------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1485/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Contaduría General de la Municipalidad de Guauguaychú, respecto a la adquisición y copiado del Libro de Inventarios correspondiente al año fiscal 2011, por la firma Dinámica Comercial S.R.L., CUIT N° 30-65469288-9, con domicilio en calle Montevideo N° 591 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo conforme a la Factura N° "B" 0005-00014468 de fecha 27/08/2012 y Recibo N° "X" 0001-00088670 de fecha 28/08/2012 por un importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.961,90).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a ordenar la regularización de la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 14471/2012 ejecutándose presupuestariamente el gasto autorizado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1486/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa vía excepción del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por los servicios de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondientes al mes de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 179, de esta ciudad, CUIT 20-30485484-8, la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1487/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Control Urbano, Doctor Eugenio A. GONZÁLEZ y el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de treinta (30) sillas y un (1) ventilador de pie 20" de tres palas de aluminio, al proveedor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio legal en calle Urquiza N° 1018 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Urquiza N° 1018, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.856,90) por la provisión de treinta (30) sillas y un (1) ventilador de pie 20" de tres palas de aluminio, previa presentación por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros del correspondiente Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 22.00.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

AGOSTO 2012



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

De fojas 33 a 41 obran las Ordenanzas desde el N° 11719/2012 al 11727/12, las Resoluciones desde el N°56/2012 al 63/2012, y las Declaraciones desde el N°27 a la 30/12 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de agosto de 2012.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ORDENANZA N°11719/2012.

EXpte.N° 4793/2012-H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.718/12 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ART. 1°.- **ACEPTAR** por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, la donación efectuada por el Señor **ERNESTO RICARDO HORNUS**, CUIT N° 20-11057208-6, de estado civil casado con la Señora Mabel PÉREZ, DNI N° 10.886.375, de nacionalidad argentina, mayor de edad, hábil, quien ha prestado asentimiento conyugal conforme artículo 1277° del Código Civil, con domicilio en calle Neyra N° 289 de esta ciudad, del inmueble Plano Catastral N° 80.815, Partida Provincial 125.646, lote N° 1, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana 150 D, domicilio parcelario calle Ituzaingo S/N con una superficie de un mil ciento treinta y tres metros cuadrados (1.133 m2), que se desglosan ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (149,00 m2) de Matrícula 116.331 y novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00 m2) de la Matrícula 127.404, ambos inscriptos a nombre de Ernesto Ricardo Hornus (100%) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-7) al S 64° 54'E de 14,80 metros lindando con calle Pública. ESTE: dos rectas (7-8) al S 71° 11'O de 9,20 metros y (8-9) al S 24° 25'O de 170,45 metros lindando con lote N° 2 de Ernesto Ricardo Hornus. SUR: recta (9-6) al S 89° 03' de 4,85 metros lindando con Lote N° 2 de Ernesto R. Hornus y OESTE: recta (6-1) al N 23° 14'E de 179,05 metros lindando con calle Ituzaingo en 14,45 metros y con Ernesto R. Hornus y otros hasta el final, Partida N° 154.191, para ser destinado a la apertura y continuación de calle Ituzaingo, en un todo de acuerdo a los Considerandos expuestos en la Ordenanza N°11.718/12.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 1810° del Código Civil Argentino.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11720/2012.

Expie.N° 4782/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 970/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.



ORDENANZA N° 11721/2012.
EXPT.E.N° 4783/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- OTORGASE a partir del 1° de julio de 2012, el beneficio de pensión a la Sra. Teresita Isabel Bentancourt, L.C. N° F 1.438.149, domiciliada en calle San Vicente de Paul N° 1928 y calle pública de esta ciudad.

ART.2°.- NOTIFIQUESE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú, como asimismo a la solicitante, acerca de lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11722/2012.
EXPT.E.N° 4796/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLÓGUESE el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Club Deportivo Juventud Unida en fecha 9 de marzo de 2011, mediante Escritura N° 21 realizada ante el Escribano Público, Santiago ANGEROSA, Registro N° 56, de esta ciudad.

ART.2°.-ACÉPTESE la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias efectuada por el Club Deportivo Juventud Unida mediante Escritura referida en el artículo precedente a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, del inmueble sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana 186 "I", con una superficie según Mensura de 722,10 m2 que se denomina Lote Calle, Plano Catastral N° 75.196, a fin de ser afectado a la apertura de calle pública.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11723/2012.
EXPT.E.N° 4775/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.-MODIFICASE Art.3° de la Ordenanza N° 11367/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Art.3°.- AMPLIASE** el contrato de concesión de explotación del Servicio Urbano de Pasajeros, suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Empresa "El Verde S.R.L" por el término de tres años a partir del 03 de octubre de 2009."

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a la empresa solicitante, como asimismo al área de contralor dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11724/2012.
EXPT.E.N° 4785/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFICASE parcialmente el art3° de la Ordenanza N° 11440/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



ART.3º.- INCORPÓRESE el Título XXIII al Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10287/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“RETRIBUCION POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS.

“artículo 149º.- Los sujetos indicados en el artículo 147º, que desarrollen actividades en jurisdicción del Municipio por las que deban tributar la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, siempre que su casa matriz o principal establecimiento se encuentre radicado en la Ciudad de San José de Guauguaychú, podrán computar como pago a cuenta de ésta el importe abonado con motivo del canon mencionado en el artículo 144º hasta un monto equivalente a 40 m2 del medio publicitario de que se trate. El cómputo del pago a cuenta solo podrá efectuarse hasta la concurrencia del mismo y sin posibilidad de generar saldo a favor del contribuyente”.

ART.2º.- DEROGASE EL ART.1º DE LA ORDENANZA N° 10551/2010..

ART.3º.- Incorpórese a la Ordenanza General Impositiva el artículo 60º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“TITULO XXIV “RETRIBUCION POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS” artículo 60º bis:**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario Municipal – Parte Especial – Título XXIII, se abonarán, por año y por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado, los importes que a continuación se establecen:

A) Letreros simples (carteles, toldos, paredes, marquesinas, vidrieras, azoteas)	UTM	23
B) Avisos simples (carteles, toldos, paredes, marquesinas, vidrieras, azoteas)	UTM	23
C) Letreros salientes, por faz	UTM	23
D) Avisos Salientes, por faz	UTM	23
E) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos	UTM	23
F) Avisos en columnas o módulos	UTM	23
G) Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares	UTM	23
H) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles	UTM	23
I) Murales, por cada diez (10) unidades	UTM	23
J) Avisos proyectados, por unidad	UTM	23
K) Banderas, estandartes, gallardetes, por m2	UTM	23
L) Publicidad móvil, por mes o fracción	UTM	15
M) Publicidad móvil, por año	UTM	48
N) Publicidad oral por unidad y por día	UTM	23
Ñ) Campañas publicitarias y stand de promoción, por día y por m2	UTM	8
O) Volantes, cada 500 u o fracción	UTM	23
P) Casillas y cabinas telefónicas emplazadas en la vía pública, por unidad y por año	UTM	38
Q) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	UTM	23

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cien por ciento (100%), y en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20%) mas.

Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, los derechos se incrementarán en un cien por ciento (100%).

En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras del medio publicitario de que se trate.



Los valores no abonados en término, se actualizarán a los valores que establezcan las ordenanzas tributarias e impositivas vigentes al momento del pago.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú. 16 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11725/2012.

EXPT.E.Nº 4787/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a adjudicar en carácter de donación a la Señora Rosa Carmen DA SILVA, DNI Nº 26.848.752, el terreno de propiedad municipal cuyos datos catastrales son: Matrícula 118.139, sito en Departamento y Ciudad de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 "E" 3, con una superficie de 95,13 metros cuadrados cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al N 85º 41' E de 7,00 metros linda con calle Juan B. Justo. ESTE: recta (2-3) al S 4º 31' E de 13,35 metros linda con el Señor Juan Domingo VERA. SUR: Recta (3-4) al S 86º 23' O de 7,30 metros linda con IAPV; y OESTE: Recta (4-1) al N 3º 13' O de 13,26 metros linda con calle Gutemberg, con el cargo de construir allí su vivienda.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 30 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11726/2012.

EXPT.E.Nº 4797/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 1116/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 30 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11727/2012.

EXPT.E.Nº 4739/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFIQUESE el Art.34º del Código Tributario Municipal – Parte Especial – Título XII (Ordenanza General Impositiva Nº 10446/2000) quedando redactado de la siguiente manera:

"De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario Municipal – Parte Especial – Título XII, y con el propósito de establecer el tributo por la aprobación de planos y servicios de inspección de obras, se establecen los mecanismos a fin de obtener el monto de tasación oficial y la alícuota correspondiente:

A) DE LA TASACIÓN OFICIAL:

Para determinar el monto total de obra, se consideran los valores de referencia por m2 de construcción estipulados en la siguiente planilla:

CALCULO DE LA TASACIÓN OFICIAL POR METRO CUADRADO (M2) DE CONSTRUCCIÓN						
ítem	Tipo de obra	Características/usos de obra	Tipo de superficie	utm por m2.hasta 120 m2	utm por m2 hasta 300 m2	utm por m2 para mas de



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

						300 m2
A	Obra nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación de: Viviendas unitarias, departamentos o dúplex, oficinas, consultorios, locales comerciales, institutos educativos, otros	CUBIERTA	250	300	350
B	Construcción nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación de viviendas unitarias, departamentos o dúplex, oficinas, consultorios, locales comerciales, institutos educativos, otros	Semicubierta	150	200	250
C	Obra Nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación de piletas de natación, playones deportivos, playones para maniobras o para estacionamiento, otros	170	200	250
D	Obra nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación de galpones y depósitos con cubiertas livianas	Cubierta	120	150	200
E	Obra nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación con locales que se destinen a oficinas, sanitarios, office, salones de reuniones y similares que formen parte de las construcciones citadas en el inciso D	Cubierta	250	300	350
N	Obra Nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación Única de Planos Sanitarios	Cubierta	50	60	75
O	Obra nueva y/o relevamiento	Presentación de documentación Única de Planos Eléctricos	Cubierta	40	50	65

Para la presentación de documentación para obra nueva o relevamiento de aquellas tipologías de construcción que no se encuentren contempladas en la planilla anterior, se considerará como Tasación Oficial el cómputo o presupuesto presentado conjuntamente con la documentación de obra correspondiente.

B- DE LAS ALICUOTAS:

Se fijan las siguientes alícuotas a las que se deberá tributar por la aprobación de planos y servicios de inspecciones de obra, sobre la base de la Tasación Oficial (Inciso A) la que incluye instalaciones complementarias (inclusive Obras Sanitarias):

- Proyectos de construcción en planta urbana, zona de chacras y quintas sobre presupuesto oficial.....**0,6%**
- Relevamiento de construcciones en planta urbana, zona de chacras y quintas.....**1,0 %**
- Recargo a abonar por el propietario, por el relevamiento de una obra a regularizar sobre el presupuesto oficial:
 - Presentación espontánea.....Sin recargo.
 - Presentación bajo intimación.....**2,0 %**
 - Determinación de oficio.....**5,0 %**
- Las construcciones calificadas como tipo D en la tipificación utilizada por la Dirección de Obras Particulares, estarán exentos del derecho previsto en el inciso a) siempre que se trate de la única propiedad del contribuyente, excepto que se presentarán las circunstancias del inciso c) supuestos 2 y 3 del presente.
- Destrucción de pavimento, en beneficio del frentista, por reparación y por metro cuadrado, como asimismo por rotura de cordón en beneficio del frentista y por metro lineal se deberá tributar teniendo en cuenta el recupero del costo, con más un diez por ciento (10%) en concepto de gasto de administración.
Estos importes serán fijados por la Secretaría de Obras Públicas.
- Por construcción y/o refacción:
 - Construcción de panteones: se tributará sobre el presupuesto real de la obra o sobre la tasación municipal.....**3%.**



- 2- Construcciones de tumbas, mausoleos, cruces etc, pagarán un derecho de:
1- En sección tumbas generales, sobre presupuesto real de obra o sobre tasación municipal el.....**1,5 %**
2- En sección K, T y X la tasa a abonar sobre el presupuesto real de obra o sobre tasación municipal el....
.....**1,0 %**.

ART.2º.- DEROGASE la Ordenanza N° 10468/2000 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 56/2012.

EXPTE.N° 4777/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. STELLA MARIS CIGLIUTI, argentina, DNI N°17.344.789, con domicilio en calle Colombo N° 1375 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 57/2012.-

EXPTE.N° 4772/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. DIEGO ARIEL PARDO, argentino, DNIN° 29.308.213, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 558 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°58/2012.

EXPTE.N°4776/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesta por el Sr. JUAN PABLO DI LOLLO, argentino, DNI N° 34.660.522, con domicilio en calle Camila Nieves N° 171 de esta ciudad, confirmando la pena **impuesta**.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°59/2012.

EXPTE.N° 4800/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ART.1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos, los alcances y contenidos especificados en la Resolución N°88/2011 y los Decretos N°s 643/2012 y 1158/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, adhiriendo a la decisión adoptada por el Ejecutivo Municipal en lo que hace a la prórroga otorgada mediante Art.1° del Decreto N° 1158/2012.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Guauguaychú, 16 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 60/2012.
EXPTE.N° 4802/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- EXPRESAR la adhesión de este Cuerpo Colegiado, al programa de actos conmemorativos de los 100 años del Grito de Alcorta y de la fundación de la Federación Agraria Argentina (F.A.A).

Art.2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Federación Agraria Argentina de la Provincia de Entre Ríos y a la Filial Guauguaychú.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones,
San José de Guauguaychú, 16 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 61/2012.
EXPTE.N° 4792/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. CASENAVE JAVIER NICOLAS, argentino, DNI N°30.836.712, con domicilio en calle Ayacucho N°1228 de esta localidad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.
San José de Guauguaychú, 16 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°62/2012.
EXPTE.N° 4795/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1°.- REQUERIR, a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y a la Cancillería Argentina. los informes del monitoreo, en el marco del desarrollo del Comité Científico.

ART.2°.- MANIFESTAR, que una vez publicados esos informes, el Congreso de la Nación evalúe si amerita acudir nuevamente a la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

ART.3°.-INVITAR, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Costa del Río Uruguay, a que adhieran a las gestiones iniciadas por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San José de Guauguaychú, con el propósito de lograr los objetivos perseguidos.

ART.4°.- REMITASE copia de la presente, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la provincia de Entre Ríos; al Sr. Gobernador de la Provincial; al Sr. Presidente Municipal; y a la Dirección de Comunicación Institucional, a efectos de informar a todas las Instituciones, y Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de lo resuelto por este Cuerpo Legislativo.

ART.5°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.



Yrigoyen 75 (2820)
Guauguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

EXPTE.Nº 4794/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º: NO hacer lugar el recurso de apelación interpuesto por los agentes Terreni Ezequiel Rodolfo y López Mario Eduardo, en merito a los fundamentos expuestos, confirmando las sanciones impuestas mediante Decreto 1273/2012.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 27/2012.

EXPTE.Nº 4801/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE Visitante Ilustre de la Ciudad de San José de Gualeguaychú al Dr. Bernardo Kliksberg.

ART.2º.- DECLARASE de "Interés Municipal", la conferencia que brindará el Dr. Bernardo Kliksberg el próximo 28 de agosto a las 14:00 horas en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ART.3º.- REMITASE copia de la presente Declaración al Dr. Bernardo Kliksberg., como asimismo al área de Responsabilidad Social Empresaria de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, y al área de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 28/2012.

EXPTE.Nº 4809/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal y Cultural, la participación del "Coro Santa Cecilia" en el Décimo Sexto Encuentro Internacional de Coros, conocido con el nombre de "Coraliada", el cual se llevará a cabo en la localidad de Necochea desde el 27 al 30 de septiembre del corriente año.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Pedro A. Del Valle, en su carácter de Director del Coro "Santa Cecilia", como asimismo a la Dirección Municipal de Cultura para su toma de conocimiento.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de agosto de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel, que Certifico.

DECLARACION Nº 29/2012.

EXPTE.Nº 4811/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION



Yrigoyen 75 (2820)
Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina
+54 (03446) 420443
decretos@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ART.1º.- DECLARASE "Visitante Ilustre" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a la Escritora Luz Samaenz Paz, quien asistirá a nuestra ciudad en su carácter de Presidente Internacional de la Asociación Latinoamericana de Poetas, con motivo de llevarse a cabo durante los días 14, 15 y 16 de septiembre el "V Encuentro Internacional de Escritores y V Encuentro Regional de Escritores del Mercosur".

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección Municipal de Cultura, como asimismo a la Sra. Zulma Nicolini para su toma de conocimiento.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel, que Certifico.

DECLARACION N°30/2012.

EXpte.N° 4813/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la "Edición 2012 de la Feria Departamental de Ciencias y Tecnología", a realizarse los días 13 y 14 de septiembre del corriente, en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 3 "15 de Noviembre" de la ciudad de Gualeguaychú.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra Supervisora Departamental de Educación Prof. Marta I. de Landó, a las

Supervisoras zonales de diferentes niveles educativos de Gualeguaychú, al Coordinador Departamental de Actividades Científicas y Tecnológicas de Gualeguaychú Prof. Cristian Sánchez, a las autoridades educativas de las instituciones organizativas, y a los medios de comunicación locales.

ART.3º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

